



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1470

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 6 de Julio de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 38, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio del 2021, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 323

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2021, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2021, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de mayo del ejercicio 2021, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por la CC. **Joseline de la Luz Ureña Tuz**, Síndica de Hacienda; **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Síndico de Asuntos Jurídicos; y **Daniela Lastra Abreu**, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de mayo del ejercicio 2021.

3.- La MAP Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

3.- Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente el mes de mayo de 2021, se transcribe a continuación:



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2021
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			25,714,785	17,472,740
Instituciones de Crédito	Peso	México	7,113,211	6,257,730
Títulos y Valores	Peso	México	18,601,574	11,215,010
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			25,714,785	17,472,740
Largo Plazo				
Deuda Interna			38,246,272	38,246,272
Instituciones de Crédito	Peso	México	38,246,272	38,246,272
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			38,246,272	38,246,272
Otros Pasivos	Peso	México	285,076,560	278,528,188
Total Deuda y Otros Pasivos			349,037,617	334,247,200



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2021
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	188,739,630	421,676,391	433,378,795	186,936,126	-11,803,404
Electivo y Equivalentes	194,387,623	263,627,490	275,428,690	182,586,423	-11,801,200
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	460,711	157,947,901	157,950,105	458,507	-2,204
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,891,196	0	0	3,891,196	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,848,703,807	7,719,798	7,174,942	1,849,248,663	544,866
Inversiones Financieras a Largo Plazo	11,050,489	1,704	7,174,942	3,877,251	-7,173,238
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,803,435,834	7,761,994	0	1,811,197,828	7,761,994
Bienes Muebles	127,241,848	-43,900	0	127,197,948	-43,900
Activos Intangibles	2,905,680	0	0	2,905,680	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-96,410,968	0	0	-96,410,968	0
Activos Diferidos	480,924	0	0	480,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	2,047,443,337	429,396,189	440,553,737	2,036,184,789	-11,258,548



Campeche es nuestra
FORTALEZA

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2021
(Pesos)

Concepto	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de la Gestión	25,923,760
Impuestos	7,489,720
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	17,432,446
Productos	508,606
Aprovechamientos	297,436
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	195,552
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	79,223,090
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	78,968,859
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,231
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	105,146,850
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	66,390,800
Servicios Personales	38,651,206
Materiales y Suministros	2,962,782
Servicios Generales	24,776,812
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,925,642
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	24,298,509
Transferencias al Resto del Sector Público	793,532
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	4,075,500
Pensionamientos y Jubilaciones	5,701,696
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	56,405
Participaciones y Aportaciones	23,550
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	23,550
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	305,678
Intereses de la Deuda Pública	305,678
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	101,645,670
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,501,180



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2021
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	0	11,258,548
Activo Circulante	0	11,803,404
Efectivo y Equivalentes	0	11,801,200
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	2,204
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	544,856	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	7,173,238
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,761,994	0
Bienes Muebles	0	43,900
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	14,790,417	0
Pasivo Circulante	14,790,417	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,548,372	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	855,481	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	7,386,564	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	3,531,869
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	3,531,869
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	3,501,180
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	30,689
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0



Campeche es nuestra
FORTALEZA

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2021
(Pesos)

Concepto	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	105,146,850
Impuestos	7,489,720
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	17,432,446
Productos	508,606
Aprovechamientos	297,436
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	195,552
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	78,968,859
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	254,231
Otros Orígenes de Operación	0
Aplicación	100,979,242
Servicios Personales	42,384,109
Materiales y Suministros	4,405,149
Servicios Generales	18,803,091
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	32,926,929
Transferencias al resto del Sector Público	793,532
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	80,100
Pensiones y Jubilaciones	5,701,696
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	56,405
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	30,300
Otras Aplicaciones de Operación	-4,182,069
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	4,167,608
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Orígenes de Inversión	0
Aplicación	7,421,085
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,331,087
Bienes Muebles	89,998
Otras Aplicaciones de Inversión	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-7,421,085
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0
Endeudamiento Neto	0
Interno	0
Externo	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0
Aplicación	8,547,723
Servicios de la Deuda	8,547,723
Interno	8,547,723
Externo	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-8,547,723
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-11,801,200
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	194,387,623
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	182,586,423



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Mayo de 2021
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	182,586,424	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	277,719,325
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	458,507	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,891,196	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,257,730
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	11,215,010
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	806,600
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	186,936,127	Total de Pasivos Circulantes	296,000,927
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,877,251	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,811,197,628	Deuda Pública a Largo Plazo	38,246,272
Bienes Muebles	127,197,948	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	2,905,680	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-96,410,968	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	480,924		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	38,246,273
Otros Activos no Circulantes	0		
Total de Activos No Circulantes	1,849,248,663	Total del Pasivo	334,247,200
Total del Activo	2,036,184,790	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	17,385,148
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,684,662,442
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	138,717,394
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,341,620,458
		Revalúos	0
		Reservas	1,000,000
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	205,214,590
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,701,937,690
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	2,036,184,790



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2021
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2020	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	0			0	0
Donaciones de Capital	17,385,148			0	17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0			0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2020		1,472,726,248	71,725,801		1,544,452,049
Resultados del Ejercicio (Año/Desahorro)			71,725,801	0	71,725,801
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,269,685,857		0	1,269,685,857
Revalúos		0		0	0
Reservas		1,000,000		0	1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		202,040,391		0	202,040,391
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2020				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2020	17,385,148	1,472,726,248	71,725,801	0	1,561,837,197
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	0				0
Aportaciones	0			0	0
Donaciones de Capital	0			0	0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0			0	0
VARACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021		71,934,601	68,165,792		140,100,393
Resultados del Ejercicio (Año/Desahorro)			136,717,394	0	136,717,394
Resultados de Ejercicios Anteriores		71,934,601	-71,725,801	0	208,800
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			3,174,199	0	3,174,199
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DE 2021				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021	17,385,148	1,544,660,849	139,891,593	0	1,701,937,590

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

INFORMACIÓN CONTABLE

**I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:
Activo**

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos con afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	\$0

Se detalla las inversiones financieras según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$29,947,362.93

Largo Plazo		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	\$0

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Ejercicio	Monto Sujeto a Juicio	Tipo de Juicio	Antigüedad en días	Factibilidad de Cobro
----------------------	--	-----------	-----------------------	----------------	--------------------	-----------------------

Otras cuentas por cobrar	1,000.00	2015	0.00	No	1994	Si
Total	1000.00		0.00			

Nota: No son Contribuciones

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar	Tipo de Juicio	Antigüedad	Factibilidad de Cobro
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	No	2167 días	Si
Por autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	No	1855 días	Si
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	No	1687 días	Si
Derechos por prestación de servicios	5,500.00	No	797 días	Si
Total	105,090.18			

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2021	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$352,416.84	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes Mayo.
Total	\$352,416.84					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2021	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	\$249,112.66	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	\$3,642,082.89	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	3,891,195.55					

Bienes disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios).
5. El municipio de Campeche no cuenta con Almacén.

Inversiones Financieras

6. Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	\$3,877,250.81	Irrevocable

7. Se detalla a continuación Inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	METODO DE DEPRECIACION	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	\$820,867,945.62	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR LA CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	477,717,040.99	0	0	No	No		
Infraestructura	77,229,431.45	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	434,383,410.40	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	19,255,931.75	0	15,989,868.25	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	7,866,454.57	0	5,997,439.80	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	99,222.53	0	8,994.76	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	76,394,411.80	0	59,614,631.62	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
	21,964,302.88	0	13,587,128.86				

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas				PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	1,212,904.56	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL

9. Se detalla en las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	AMORTIZACION ACUMULADA	METODO APLICADO	TASAS APLICADAS
Software	\$2,555,680.00	ADQUISICION DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	350,000.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO
Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos como muestra el Estado de Situación Financiera.

PASIVO

1. Se detalla en las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	277,719,325	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262	No	Si	No	No

Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	6,257,730	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	11,215,010	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	806,600	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	38,246,272	No	No	No	Si
Total	\$ 334,247,200				

Factibilidad de pago de pasivos

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2021.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre).

Calculados al cierre del ejercicio 2018.

2. El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.
3. El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el Estado de Situación Financiera.

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	0	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

II) Notas al Estado de Actividades

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	25,923,760	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	7,489,720	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	10,452	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	4,964,047	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	2,078,260	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.

ACCESORIOS DE IMPUESTOS	436,961	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	17,432,446	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cedula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	96,791	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15,209,673	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	97,519	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	2,028,463	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	508,606	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Enajenación De Bienes Muebles No Sujetos A Ser Inventariados
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	508,606	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos
APROVECHAMIENTOS	297,436	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	35,845	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	177,407	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución

APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos causados en ejercicios anteriores
OTROS APROVECHAMIENTOS	84,184	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	195,552	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	195,552	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

2. Se detalla a continuación los Ingresos de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones según el siguiente cuadro.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	79,223,090	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	78,968,859	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	50,255,282	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IESP de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación ISAN, A la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares 2021 e Impuesto sobre la Renta.
APORTACIONES	24,820,975	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), 2% sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte 2021.
CONVENIOS	866,414	Incluye Convenios como son: Programas Regionales Ramo 23, Cultura del Agua, Programa de Infraestructura Indígena, Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad FAIP
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	374,220	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos

FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,651,968	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo de Extracción de Hidrocarburos
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	254,231	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Apoyo a Juntas, Comisarias y Agencias Municipales 2021
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

3. Se detalla a continuación los Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0	Refleja el saldo de la Cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia. Disminución del Exceso de Provisiones y otros ingresos y Beneficios Varios.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Perdidas según el siguiente cuadro.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	38,651,206		
Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	10,911,805	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	38.03%
Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	14,574,174		
Remuneraciones Adicionales Y Especiales	8,409,733		
Seguridad Social	3,822,242		
Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	933,252		
Previsiones	-		
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	-		
MATERIALES Y SUMINISTRO	2,962,782		
Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos De Oficiales	365,655	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	2.91%
Alimentos Y Utensilios	50,044		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	1,590,426		
Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	0		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	-29,045		
Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	796,605		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	10,940		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	0		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	178,157		
SERVICIOS GENERALES	24,776,812		

Servicios Básicos	9,122,227			
Servicios De Arrendamiento	1,225,580			
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	512,922			
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	59,055			
Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	10,224,417	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales.		
Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	8,320			
Servicios De Traslados Y Viáticos	79,264			
Servicios Oficiales	0			
Otros Servicios Generales	3,545,027			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	34,925,642			
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	24,298,509		Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	34.36%
Transferencias Al Resto Del Sector Público	793,532			
Subsidios Y Subvenciones	0			
Ayudas Sociales	4,075,500			
Pensiones Y Jubilaciones	5,701,696			
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	0			
Transferencias A La Seguridad Social	0			
Donativos	0			
Transferencias Al Exterior	56,405			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	23,550			
Participaciones	0	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	0.02%	
Aportaciones	0			
Convenios	23,550			
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	305,678			
Intereses De La Deuda Pública	305,678	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	0.30%	
Comisiones De La Deuda Pública	0			
Gastos De La Deuda Pública	0			
Costos Por Cobertura	0			
Apoyos Financieros	0			
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	0.00%	
Provisiones	0			

Disminución de Inventarios		-		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		0		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		0		
Otros Gastos		0		
Inversión Pública		0	Incluye Registros Contables como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.00%
Inversión Pública no Capitalizable		0		
Total de Gastos y Otras Pérdidas		101,645,670	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública.	100%

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17'385,148

2. Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,341,411,658	0	1,341,411,658	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	0	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO.
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	205,183,901	30,689	205,214,590	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN, INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES ASI COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	MAYO 2021	ABRIL 2021	ANALISIS
Efectivo	2,280,677	1,734,031	<p>El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente.</p> <p>El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos- Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/ Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.</p> <p>El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de Febrero</p> <p>El Saldo en el rubro Depósitos de fondos de terceros en garantía es derivado del Fondo Municipal para contingencias y otras erogaciones especiales</p>
Efectivo en Bancos- Tesorería	106,968,721	136,263,291	
Efectivo en Bancos/ Dependencias y Otros	42,185,672	32,483,907	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	29,947,364	22,702,403	
Fondos con afectación específica	0	0	
Depósitos de fondos de terceros en garantía	1,000,000	1,000,000	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991	203,991	
Total de Efectivo y Equivalentes	\$182,586,424	\$194,387,623	

2. Se detalla las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global ; así como el importe de los pagos realizados en el periodo que se realizó, cabe mencionar que no fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central, según el siguiente cuadro:

Partida	Objeto del Gasto	Monto Global	Pagos Realizados
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-43,900	89,998
5100	Mobiliario y equipo de administración	46,098	0
5111	Muebles de oficina y estantería	0	0
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0	0
5131	Bienes artísticos y culturales y científicos	0	0
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	31,097	0
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,001	0
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0	0
5221	Aparatos Deportivos	0	0
5231	Cámaras fotográficas y de video	0	0
5291	Otro Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	0
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-89,998	89,998
5311	Equipo médico y de laboratorio	-89,998	89,998
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0	0

5400	Vehículos y equipo de transporte	0	0
5411	Vehículos y equipo terrestre	0	0
5421	Carrocerías y remolques	0	0
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	0
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0	0
5621	Maquinaria y equipo industrial	0	0
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	0	0
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios	0	0
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0	0
5692	Otros equipos bienes muebles	0	0
5800	BIENES INMUEBLES	0	0
5811	Terrenos	0	0
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0
5911	Software	0	0

3. Se detalla la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios según el siguiente cuadro.

	Mayo	Abril
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	3,501,180	30,668,699
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	17,050
Amortización		
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		

V) **Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables**

Se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche	
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2021	
(Cifras en pesos)	
1. Ingresos Presupuestarios	105,146,850
2. Más ingresos contables no presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0
	0

3. Menos ingresos presupuestarios no contables	
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0

4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	105,146,850
--	--------------------

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

Se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables según el siguiente cuadro:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Mayo al 31 de Mayo de 2021		
1. Total de egresos presupuestarios		117,605,810
2. Menos egresos presupuestarios no contables		15,960,140
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	46,098	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-89,998	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	7,761,994	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública	8,242,045	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		0
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
4. Total de Gasto Contable		101,645,670

Nota: Información que emite el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Unidad Administrativa de Catastro de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Marzo de 2021, por concepto de Impuesto Predial por tipo de uso de suelo, 78,934 Predios como se integran a continuación: 2735 sin clasificar, 54,604 habitacional, 2,076 comercial y de servicios, 31 industrial, 10,383 baldío enmontados, 187 preservación ecológica, 2,655 terrenos explotados, 4,089 terrenos inexplorados, 1 estímulo fiscal, 0 exentos, 2,173 baldíos limpios.
2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 de Marzo de 2021, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$116,877,870.16 (son: ciento dieciséis millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos setenta pesos 16 /100 m.n.).
3. La Unidad Administrativa de Tesorería de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Marzo de 2021 por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de \$58, 938,519.20 (son: cincuenta y ocho millones novecientos treinta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 20/100 m.n.)
4. La Unidad Administrativa de Servicios Públicos de la Administración Pública Centralizada reporta rezagos al 31 de Marzo de 2021, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$5, 152,329.67 (son: cinco millones ciento cincuenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 67/00 m.n.).

Emisión de Obligaciones

El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Unidad Administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Marzo de 2021, pasivos contingentes por la cantidad de \$154,960,988.91 (son: ciento cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta mil novecientos ochenta y ocho pesos 91/00 m.n.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL
5	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	74,329,224.99
4	Laboral	En trámite de Resolución	5,196,798.33
2	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	52,500,000.00
1	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	4,274,102.07
2	Juicio Ejecutivo Mercantil	En trámite de Resolución	18,486,645.14

1	Juicio Administrativo	En trámite de Resolución	174,218.38
Total			\$154,960,988.91

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada reporta al 31 de Marzo de 2021 Juicios a favor por \$ 2,473,100.49 (son: dos millones cuatrocientos setenta y tres mil cien pesos 49/00 M.N) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
16	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	\$ 2,473,100.49

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal
- Pinoteca Cultural (cuadros)

Presupuestarias

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables según el siguiente cuadro:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	181,018,007
Emisión de Obligaciones	0
Avales y Garantías	0
Juicios	171,996,175
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	0
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	9.00

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

Cuentas de Orden Presupuestaria Ley de Ingresos	Monto (saldo)
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,429,487,440
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	813,630,705
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	81,921,675
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	697,778,410
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	697,778,410

Se detalla de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden presupuestaria según el siguiente cuadro:

Cuentas de Orden Presupuestaria Presupuesto de Egresos	Monto (saldo)
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,429,487,440
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	473,932,227
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	81,921,675
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,035,414,033
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	562,355,132
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	545,219,645
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	530,382,883

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. AUTORIZACIÓN, HISTORIA Y ENTORNO FISCAL

a) Fecha de creación del Ente

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de Diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º. de Enero de 1974 , como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b) Principales cambios en su estructura

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

A. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;
- X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección de Desarrollo Social;
- XII. Dirección de Deportes;
- XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
- XV. Dirección de Desarrollo Económico;
- XVI. Dirección de Emprendimiento;
- XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
- XVIII. Dirección de Protección Civil;
- XIX. Dirección de Transporte Municipal;
- XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
- XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

B. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en sesión solemne de instalación celebrada 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, en el cual señala el objeto social de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 1...

El presente Reglamento tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás leyes, reglamentos y normatividad aplicables.

Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de interés público y de observancia general, en el territorio del Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

b) Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c) Ejercicio fiscal

Para el ejercicio fiscal 2021 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, se aprobó por el Congreso del Estado el 9 de diciembre de 2020.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021 se aprobó en la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo celebrada el día 29 de diciembre del 2020.

d) Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente: El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas así como asegurar la participación ciudadana y vecinal.

e) Contribuciones que está obligado a pagar o retener.

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)
Declaración informativa anual de retenciones de ISR arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

f) Estructura organizacional básica

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de la administración, en sesión solemne de instalación celebrada el día 29 de diciembre del año 2019 mediante acuerdo número 164 ha tenido a bien aprobar y expedir el Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; en el cual describe la estructura administrativa por la cual será auxiliada y se detalla a continuación.

C. Unidades Administrativas

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Dirección de Administración
- IV. Órgano Interno de Control;
- V. Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva;
- VI. Dirección Jurídica;
- VII. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Servicios Públicos;
- IX. Dirección de Catastro;
- X. Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XI. Dirección de Desarrollo Social;
- XII. Dirección de Deportes;
- XIII. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas;
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana;
- XV. Dirección de Desarrollo Económico;
- XVI. Dirección de Emprendimiento;
- XVII. Dirección de Turismo y Cultura;
- XVIII. Dirección de Protección Civil;
- XIX. Dirección de Transporte Municipal;
- XX. Dirección de Transparencia y Archivos;
- XXI. Dirección de Atención Ciudadana; y
- XXII. Oficina de la Presidencia Municipal.

D. Autoridades auxiliares

- I. H.H Juntas Municipales
- II. Comisarios municipales
- III. Agentes municipales
- IV. Delegados de sector
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

5. Bases de preparación.

a) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental

- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b) Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c) Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d) Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

- e) **Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para la realización de la implementación del reconocimiento en base a lo devengado, es desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

Políticas, clasificación y medición en el impacto de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche ha tenido un impacto en la información financiera ya que reconoce el devengo del gasto y al compararlo con el ingreso del devengo genera una desproporción de los mismos.

Últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza la comparación de la información financiera debido a que se ha implementado el reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de contabilidad significativas

- a) **Actualización**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

- b) **Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

- c) **Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

- d) **Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

- e) **Beneficios a empleados**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f) Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g) Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la unidad administrativa de tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i) Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j) Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la unidad responsable de tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

7. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

a) Activos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de posición en moneda extranjera

d) Tipo de cambio.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones de tipo de cambio en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda nacional.

8. Reporte analítico del activo**a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cuanto a la depreciación de los activos fijos, se realizó con los porcentajes determinados por la Unidad de Administración y Calidad del Municipio de Campeche con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los bienes muebles.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza gastos capitalizados.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza inversiones a tasa fija.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza construcción de bienes inmuebles.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

Información adicional al punto 8.**a) Inversiones en valores.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a) Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería es el encargado de reportar los movimientos realizados con el Fideicomiso.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$3,877,251	10% DE LAS PARTICIPACIONES

10. Reporte de la recaudación

a) Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2021	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	7,489,720
DERECHOS	17,432,446
PRODUCTOS	508,606
APROVECHAMIENTOS	297,436
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	195,552
INGRESOS PROPIOS	25,923,760
PARTICIPACIONES FEDERALES	50,255,282

APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	28,713,577
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	78,968,859
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2021	105,146,850

b) Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE CAMPECHE
ESTADO DE CAMPECHE
REPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2021**

CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DEL 2DO TRIMESTRE 2021
IMPUESTOS	7,489,720	26,577,094
DERECHOS	17,432,446	60,109,749
PRODUCTOS	508,606	1,503,300
APROVECHAMIENTOS	297,436	1,744,921
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	195,552	275,175
INGRESOS PROPIOS	25,923,760	90,210,239
PARTICIPACIONES FEDERALES	50,255,282	151,188,109
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	28,713,577	97,710,816
PARTICIPACIONES FEDERALES, APORTACIONES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	78,968,859	248,898,925
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	254,231	18,262,695
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	-	1
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2021	\$105,146,850	\$357,371,861

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de Diciembre de 2019 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,911,715,000	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274	Enero-Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	529,510,287,000	PIB 2018
Saldo de la deuda pública	57,847,615	Enero-Diciembre 2019
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	537,882,577,000	PIB 2017
Saldo de la deuda pública	65,879,179	Enero-Diciembre 2018
Porcentaje	0.01%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	600,612,272,000	PIB 2016
Saldo de la deuda pública	122,922,641	Enero-Diciembre 2017
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	637,604,643,000	PIB 2015
Saldo de la deuda pública	129,099,567	Enero-Diciembre 2016
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa. Año Base 2013. Serie de 2003 a 2018. 2018 preliminar.

Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos

		Periodo que se informa
Ingresos Recaudados	1,678,242,270	Enero-Diciembre 2020
Saldo de la deuda pública	96,571,274	
Porcentaje	5%	
Ingresos Recaudados	1,650,119,669.10	Enero-Diciembre 2019
Saldo de la deuda pública	57,847,615	
Porcentaje	3%	
Ingresos Recaudados	1,474,549,696.42	Enero-Diciembre 2018
Saldo de la deuda pública	65,879,179	
Porcentaje	4%	
Ingresos Recaudados	1,436,685,543.00	Enero-Diciembre 2017
Saldo de la deuda pública	122,922,641	
Porcentaje	9%	
Ingresos Recaudados	1,245,712,695	Enero-Diciembre 2016
Saldo de la deuda pública	129,099,567	
Porcentaje	10%	

- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
CRÉDITO SIMPLE	Se obliga a pagar al banco durante la vigencia del contrato, intereses ordinarios sobre el principal insoluto.	En este acto no pagará al Banco comisión alguna por apertura por disposición, pago anticipado o cualquier otro concepto.	TIIE +1.38	120 meses	Comisión por manejo de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
OBLIGACION A CORTO PLAZO	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	1.75% Comisión por disposición	TIIE a 28 días + 2.00%	12 meses	Sin comisión.

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTO FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA
Crédito Simple	Mensual Vencido, sobre saldos insolutos	0.29% Comisión +IVA	TIIE 6.42% Tasa Fija	12 meses	Intereses Moratorios 1.5 veces tasa fija del crédito.

12. Calificaciones otorgadas

Con fecha 28 de Agosto de 2020: Fitch Ratings ratificó en 'BBB+ (mex)' la calificación de largo plazo en escala nacional del municipio de Campeche, Campeche. La Perspectiva crediticia es Estable.

La ratificación de calificación considera una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de deuda de 'aa', también considera un análisis con entidades pares. Tanto la valoración del perfil de riesgo se mantiene sin cambios, y de acuerdo con lo esperado por la agencia en la última revisión de calificación del Municipio. Cabe mencionar que debido a la contingencia actual, cambios relevantes en endeudamiento, ingresos y gasto están ocurriendo en el sector y pudieran empeorar en los próximos meses a medida que la actividad económica se vea afectada y las restricciones de gobierno se mantengan o amplíen. Las calificaciones de Fitch son de naturaleza prospectiva, por lo que la agencia monitoreará la evolución de dichos acontecimientos en el sector en cuanto a la severidad y duración, e incorporará escenarios base y de calificación revisados considerando aportes cualitativos y cuantitativos con las expectativas de desempeño y la evaluación de riesgos clave.

Ingresos (Solidez) - 'Más Débil': Fitch considera que el marco institucional de la fuente principal de ingresos de los gobiernos subnacionales en México, correspondiente a la asignación de transferencias federales y su evolución, suele ser estable y predecible, y por lo general se valora como 'Medio' cuando además provienen de una contraparte soberana calificada en escala internacional en el rango de las BBBs. No obstante, en el caso del Municipio se aprecia una volatilidad en ingresos transferidos por la federación. Por lo anterior, la agencia valora este

atributo como 'Más Débil'. Entre 2015 y 2019, las transferencias federales promediaron 71.1% de los ingresos operativos, y su tasa media anual de crecimiento (tmac) real fue -1.2%. En lo agregado, el dinamismo de los ingresos operativos, presentan una tmac real de -0.1%, situándose por debajo del comportamiento de la economía nacional que creció a una tmac real de 1.7% para dicho período.

Fitch Ratifica la Calificación de un Crédito del Municipio

Fitch Ratings ratificó la calificación de un crédito bancario que el municipio de Campeche [BBB+(mex)], Campeche contrató con Banco Nacional de México, S.A. (Citibanamex).

La calificación del crédito se sustenta tanto en la calificación riesgo emisor del municipio de Campeche como en la combinación de factores clave de calificación que, de acuerdo con la metodología de calificación de financiamientos de la agencia, se evalúan en Banamex 14 como mayormente fuertes. Estos no han presentado cambios desde su última revisión. El crédito presenta cuatro factores en fuerte y dos en medios. Para Banamex 14, los factores considerados como fuertes están: fundamentos legales, estructura de vehículo de uso especial, fondo de reserva y cobertura del servicio de la deuda. Asimismo, los factores valorados como medio son: desempeño del activo afectado y cobertura de riesgo de la tasa de interés. La combinación de factores para el crédito permite asignar cuatro escalones de calificación sobre la del riesgo emisor.

Entre los antecedentes de Banamex 14, están su contratación el 2 de octubre de 2014 con Citibanamex por un monto de MXN90 millones a un plazo de 10 años sin período de gracia, su perfil de pagos mensuales crecientes y su tasa de interés variable (TIIE 28 días más sobretasa en función de su calificación). Para este crédito, se afectó como fuente de pago un porcentaje de los recursos que, por concepto de participaciones federales, le corresponden al Municipio.

13. Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• **Medidas de desempeño financiero**

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del PMD, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del Municipio de Campeche.

CONCEPTOS.


- Ingresos locales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos);
- Participaciones y aportaciones federales;
- Gasto etiquetado (transferencias federales y erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico);
- Gasto federalizado; Financiamiento Público.

Los indicadores a utilizar como instrumentos de medición del desempeño son:


El indicador de gestión del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 permite dar cuenta del índice de Avance del PMD.

- IA-PMD= Índice de Avance del Plan Municipal de Desarrollo
- LAR= Líneas de acción realizadas
- TLA= Total de líneas de acción contenidas en los Ejes
- IA-PMD= [LAR/ TLA

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2018-2021 REVISADO Y EVALUADO EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO. Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.


EJE I: MUNICIPIO INCLUYENTE, HUMANO Y CIUDADANO			
Objetivo: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio incluyente, humano y ciudadano	Porcentaje de Población en Situación de Pobreza Municipal (CONEVAL, Medición de la Pobreza 2015)	31.2%	

Fuente del indicador: CONEVAL 2015
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/consulta_pobreza_municipal.aspx

EJE II: MUNICIPIO CON DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBLE, INTEGRAL Y EQUITATIVO			
Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo económico del Municipio.			
Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con Desarrollo Económico, Sostenible, Integral y Equitativo	Índice de Competitividad Urbana (IMCO, 2016)	4	


Fuente del indicador: IMCO 2018 <http://imco.org.mx/indices/califica-a-tu-alcalde/resultados/entidad/058-campeche>

EJE III: MUNICIPIO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD:
Objetivo: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI) (ONU-Hábitat, 2015)	52.05	


Fuente del indicador: (ONU-HABITAT) <https://onuhabitat.org.mx/index.php/indice-de-las-ciudades-prosperas-cpi-mexico-2018>

EJE IV: MUNICIPIO SEGURO, JUSTO Y EN PAZ:
Objetivo: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar

Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio Seguro, Justo y En Paz	Índice de Planación Estratégica y Evaluación Municipal (INAFED 2014)	64.29	

Fuente del indicador: (INAFED) https://datos.gob.mx/busca/dataset/instituto-nacional-para-el-federalismo-y-el-desarrollo-municipal/resource/9cadf1f4-7142-4c9b-84e3-c90305d78ee6?inner_span=True

EJE V: MUNICIPIO ORDENADO, TRANSPARENTE E INNOVADOR
Objetivo: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

Eje	Indicador/fuente	Línea base	Tendencia
Municipio Ordenado, Transparente e Innovador	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (Auditoría Superior de la Federación, ASF, 2013)	0.6408	

Fuente del indicador: (ASF) <http://200.23.8.25/ASF/?m=bWVudSwyfDE=>

- **Metas**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche con una visión innovadora y a futuros consideró líneas estratégicas y de acción, que se tomarán en cuenta para la planeación y ejecución de las acciones municipales teniendo como principal objetivo construir un Campeche que asegure más y mejores oportunidades de vida a sus habitantes.

Los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 están alineados a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Los cinco ejes estratégicos propuestos mantienen la coherencia sobre el proyecto de municipio que se quiere construir. Estos ejes son los acuerdos tomados con la comunidad para regir las acciones y el desarrollo de los proyectos de gobierno. Se proponen como la guía para coordinar la participación ciudadana y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil.

Dichos ejes del Plan Municipal de Desarrollo Campeche 2018-2021 se encuentran en completa alineación y vinculación con los marcos referenciales a los que refiere la normatividad en nuestro país y en nuestra entidad como se muestran a continuación:

1. EJE I: Municipio incluyente, humano y ciudadano
Objetivo General: Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas del Municipio.
2. EJE II: Municipio con desarrollo económico, sostenible, integral y equitativo
Objetivo General: Contribuir de manera sostenible, integral y equitativa al desarrollo

económico del Municipio.

3. EJE III: Municipio con infraestructura y servicios públicos de calidad
Objetivo General: Establecer políticas públicas que permitan implementar, contribuir, regular y eficientar los servicios públicos con estándares de calidad, y administrar con eficiencia los servicios de parques, alumbrado, limpieza, mantenimiento de vialidades, mercados y rastro, con sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
4. EJE IV: Municipio seguro, justo y en paz
Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de una sociedad en donde se procure la paz social, el orden civil y el cuidado al ciudadano, sin discriminación de ningún tipo, para que las personas puedan habitar en un Municipio seguro, próspero y con bienestar.
5. EJE V: Municipio ordenado, transparente e innovador
Objetivo General: Impulsar mejores prácticas de gestión pública sobre transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, colaboración con otros actores, comunicación entre gobierno y sociedad, así como combate a la corrupción para lograr la transformación del Municipio en estricto apego a la normatividad vigente.

- **Alcances**

El impulso al desarrollo equitativo, la equidad de género, el fortalecimiento de la economía local, mayores oportunidades para alcanzar el bienestar, la protección del medio ambiente, la sustentabilidad y el aumento de la calidad de vida para los campechanos, serán las líneas conductoras que alimenten toda y cada una de las acciones gubernamentales.

Se plantea un gobierno con la participación cercana de los ciudadanos: todos unidos para crecer. Por ello, serán los campechanos el centro de las acciones, privilegiando la sensibilidad y trato humano como rasgo distintivo y rostro de esta Administración.

Bajo la premisa de gobierno participativo y cercano a la gente, se han incluido las demandas, propuestas y puntos de vista de distintos y diversos grupos sociales, que durante y después del proceso electoral se plantearon.

El actuar de esta Administración estará respaldado por los valores de transparencia, humanidad, equidad, honestidad, confianza, cercanía, sensibilidad, pluralidad e inclusión, como guías de la instrumentación de las políticas aquí contenidas.

14. Información por segmentos

Situación Financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de la unidad responsable de Tesorería se encarga de informar la situación financiera.

Grados y Fuentes de Riesgo

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche a través de las unidades administrativas básicas.

Crecimiento potencial

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche mide el crecimiento potencial a través de informes de gobierno.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería. Apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

16. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental .NET versión 2.1.0.1

III.- Esta Comisión Edilicia de Hacienda advierte que, en el informe financiero y contable que se analiza, en el apartado "Juicios a favor del H. Ayuntamiento", la Tesorería Municipal, hace referencia a "La unidad administrativa de Consejería Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; siendo ésta una unidad administrativa inexistente en el organigrama vigente, siendo lo correcto: "Dirección Jurídica de la Administración Pública Centralizada"; por lo que ese apartado deberá corregirse en el informe financiero y contable, antes de su publicación en el periódico oficial del Estado.

IV.- Una vez hecha la corrección a que se refiere el considerando anterior, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de mayo de 2021, ya que, dicho documento refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redundará en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de mayo del presente ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RUBRICA).

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2021, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2021, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongán al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 30 días del mes de junio del año 2021.

C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Miguel Angel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento, que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. MIGUEL ANGEL TORAYA PONCE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2021, Año de la Independencia"



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2021, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron SIETE votos a favor.

Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal: Aprobado por MAYORIA DE VOTOS...

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 38, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 324

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2021, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2021, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: *Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de mayo del 2021, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con los siguientes:*

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por la CC. **Joseline de la Luz Ureña Tuz**, Síndica de Hacienda; **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Síndico de Asuntos Jurídicos; y **Daniela Lastra Abreu**, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de mayo del 2021, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2021.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en el mes de mayo del ejercicio fiscal 2021, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:

Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos

Del 01/may/2021 Al 31/may/2021

Rubros de los Ingresos	Ingreso		
	Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado
IMPUESTOS	\$8,859,031.25	\$0.00	\$8,859,031.25
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$20,036,583.09	\$1,490,141.59	\$21,526,724.68

PRODUCTOS	\$501,100.00	\$66,965.77	\$568,065.77
APROVECHAMIENTOS	\$581,640.21	\$121,602.40	\$703,242.61
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$91,725.08	\$8,152.68	\$99,877.76
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$82,966,308.42	\$574,075.11	\$83,540,383.53
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$6,087,565.17	\$0.00	\$6,087,565.17
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.08	\$0.00	\$0.08
			\$0.00
	\$119,123,953.30	\$2,260,937.55	\$121,384,890.85

Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Modificado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$50,860,345.66	(\$504,167.69)	\$50,356,177.97
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$11,663,648.10	(\$5,679,509.13)	\$5,984,138.97
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$15,901,675.35	(\$7,723,191.56)	\$8,178,483.79
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$11,891,727.86	(\$2,150,603.49)	\$9,741,124.37
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$6,559,747.03	\$16,965,402.11	\$23,525,149.14
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$2,354,366.34	(\$1,916,265.62)	\$438,100.71
1600 PREVISIONES	\$1,508,098.99	\$0.00	\$1,508,098.99
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$981,081.99	\$0.00	\$981,081.99
2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	\$6,741,775.95	(\$29,911,688.67)	(\$23,169,912.72)
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$763,491.30	(\$2,317,058.44)	(\$1,553,567.14)
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$64,765.21	(\$213,098.30)	(\$148,333.09)
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$3,680,807.61	(\$24,204,450.65)	(\$20,523,643.04)
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$52,134.67	\$12,958.22	\$65,092.89
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,605,032.19	(\$2,472,477.06)	(\$867,444.87)
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$321,199.07	(\$57,635.54)	\$263,563.53
2800 Materiales y suministros para seguridad	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$254,345.90	(\$659,926.90)	(\$405,581.00)
3000 SERVICIOS GENERALES	\$19,947,804.81	\$2,548,164.17	\$22,495,968.98
3100 SERVICIOS BÁSICOS	\$8,286,244.36	\$413,523.59	\$8,699,767.96
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$879,666.41	\$61,193.77	\$940,860.18
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$425,428.03	\$437,481.74	\$862,909.77
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$193,216.18	\$106,600.37	\$299,816.55
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$8,237,283.59	\$474,460.73	\$8,711,744.32
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$37,180.00	(\$13,680.00)	\$23,500.00
3700 Servicios de traslado y viáticos	\$60,408.34	\$75,961.31	\$136,369.65
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$333,861.98	(\$2,900.00)	\$330,961.98
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,494,515.91	\$995,502.66	\$2,490,018.57
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$26,010,371.66	(\$412,083.23)	\$25,598,288.43
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$17,528,874.92	\$8,152.68	\$17,537,027.60
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$1,688,507.94	(\$835,478.34)	\$853,031.80
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4400 AYUDAS SOCIALES	\$501,929.17	\$534,382.50	\$1,036,311.67
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$6,291,059.63	(\$119,142.07)	\$6,171,917.56
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4800 DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$13,505.50	\$12,193.83	\$25,699.33
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$12,922.17	\$0.00	\$12,922.17
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$583.33	\$12,193.83	\$12,777.16
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$9,625,930.52	\$29,861,509.60	\$39,487,440.12
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$9,625,930.52	\$29,861,509.60	\$39,487,440.12
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$4,250.00	\$0.00	\$4,250.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$4,250.00	\$0.00	\$4,250.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$28,500.00	\$0.00	\$28,500.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$28,500.00	\$0.00	\$28,500.00
9000	DEUDA PÚBLICA	21	\$667,009.54	\$6,558,478.75
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	37	\$0.00	\$2,687,506.67
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$291,666.67	\$0.00	\$291,666.67
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9500	Costo por coberturas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$2,912,295.88	\$667,009.54	\$3,579,305.42
	Total del Gasto	\$119,123,953.30	\$2,260,937.55	\$121,384,890.85

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas en el mes de mayo del 2021 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del 01/ mayo del 2021 al 31 de mayo del 2021.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA V EINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS).

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al período del uno al treinta y uno de mayo del presente ejercicio fiscal 2020, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

XI.- *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2021, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES, CONSISTENTES EN AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL INGRESO Y EGRESOS, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS DE SERVICIOS PERSONALES; MATERIALES Y SUMINISTROS; SERVICIOS GENERALES; TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS; BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES; INVERSIÓN PÚBLICA; INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES; PARTICIPACIONES Y APORTACIONES; DEUDA PÚBLICA DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

TERCERO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ADOPTAR LAS PREVISIONES Y AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS

RUBROS DE GASTOS EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS.

CUARTO: CÚMPLASE.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 30 días del mes junio del año 2021

C. Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES
DE PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MIGUEL ANGEL TORAYA PONCE.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2021, Año de la Independencia"

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2021, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron NUEVE votos a favor y CUATRO en contra.

Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal: Aprobado por MAYORÍA DE VOTOS...

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2,3,4,5,6,7,9,10,11,15,16,17 fracciones IX, XIII, 26,27,28,29,47,73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; artículo 18 fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 325

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, AMPLIACIÓN POLVORÍN, CUATRO CAMINOS, ELVIA MARÍA HÉROE DE NACUZARI, IGNACIO ZARAGOZA, KANISTÉ, LEOVIGILDO GÓMEZ, LOMAS DEL POLVORÍN, ERNESTO ZEDILLO Y FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS DE CHINÁ Y SAMULÁ Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE DE PICH Y POCYAXUM PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el **Dictamen Emitido** por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, AMPLIACIÓN POLVORÍN, CUATRO CAMINOS, ELVIA MARÍA HÉROE DE NACÓZARI, IGNACIO ZARAGOZA, KANISTÉ, LEOVIGILDO GÓMEZ, LOMAS DEL POLVORÍN, ERNESTO ZEDILLO Y FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS DE CHINÁ Y SAMULÁ Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE DE PICH Y POCYAXUM PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del **Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros**, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, para aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, en áreas conurbadas e interior del municipio; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - En su oportunidad, el **Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros**, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el **Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra** en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas de Chiná y Samulá, así como en los poblados del interior del Municipio de Campeche de Pich y Pocyaxum, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseesionarios actuales.

B). - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Elena Ucán Moo, Quinta Regidora y Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas **AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, AMPLIACIÓN POLVORÍN, CUATRO CAMINOS, ELVIA MARÍA, HÉROE DE NACÓZARI, IGNACIO ZARAGOZA, KANISTÉ, LEOVIGILDO GÓMEZ, LOMAS DEL POLVORÍN, ERNESTO ZEDILLO Y FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, DE ESTA CIUDAD**, en las áreas consideradas como conurbadas de **CHINÁ Y SAMULÁ** y en los poblados del interior del Municipio de Campeche de **PICH Y POCYAXUM**; por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante

donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseesionarios actuales.

IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de mayo del 2019, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.

V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:

A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:

Regularizar a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados y la superficie excedente hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados en compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón del equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa fijando como precio del metro cuadrado el valor comercial vigente a la fecha de la celebración del contrato.

B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS:

Regularización de los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas (Chiná y Samulá) a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:

Regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 1,000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, a través de compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 1,600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

VI.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fondo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.

VII.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:

1.

NOMBRE: ERNESTO MARTÍNEZ RUIZ
CÓNYUGE: FABIOLA ÁLVAREZ RUIZ
FRACC.: SIGLO XXI
UBICACIÓN: CALLE DÉCIMA NOVENA
MANZANA: 124 **LOTE:** 27

DESLINDE:

AL NORTE	20.00	METROS Y COLINDA CON	LOTE 28
AL SUR	20.00	METROS Y COLINDA CON	LOTE 26
AL ESTE	8.00	METROS Y COLINDA CON	PROPIEDAD PARTICULAR
AL OESTE	8.00	METROS Y COLINDA CON	CALLE DÉCIMA NOVENA

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	160.00	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 14,400.00	

2.-

NOMBRE: ALEXIS GONZÁLEZ CUJ
FRACC.: SIGLO XXI
UBICACIÓN: CALLE DÉCIMA NOVENA
MANZANA: 124 **LOTE:** 45

DESLINDE:

AL NORTE	20.00	METROS Y COLINDA CON	LOTE 46
AL SUR	20.00	METROS Y COLINDA CON	LOTE 44
AL ESTE	8.00	METROS Y COLINDA CON	PROPIEDAD PARTICULAR
AL OESTE	8.00	METROS Y COLINDA CON	CALLE DÉCIMA NOVENA

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	160.00	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 14,400.00	

3.-

NOMBRE: NÉSTOR ALFREDO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
FRACC.: SIGLO XXI
UBICACIÓN: CALLE DÉCIMA NOVENA
MANZANA: 124 **LOTE:** 50

DESLINDE:

AL NORTE	20.00	METROS Y COLINDA CON	LOTE 51
AL SUR	20.00	METROS Y COLINDA CON	LOTE 49
AL ESTE	8.00	METROS Y COLINDA CON	PROPIEDAD PARTICULAR
AL OESTE	8.00	METROS Y COLINDA CON	CALLE DÉCIMA NOVENA

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	160.00	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 14,400.00	

4.-

NOMBRE: MAYRA ALEJANDRA VARGAS SÁNCHEZ

FRACC.: SIGLO XXI
UBICACIÓN: CALLE DÉCIMA NOVENA
MANZANA: 124 LOTE: 57

DESLINDE:
AL NORTE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 58
AL SUR 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 46
AL ESTE 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL OESTE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE: 160.00 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN: 160.00 M2
VALOR CATASTRAL POR M2: \$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$ 14,400.00

5.-
NOMBRE: CARLOS RAYMUNDO OMAÑA GARCÍA
CÓNYUGE: MARLEN LESLIE LEÓN CALDERÓN
FRACC.: SIGLO XXI
UBICACIÓN: CALLE DÉCIMA NOVENA
MANZANA: 124 LOTE: 60

DESLINDE:
AL NORTE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 61
AL SUR 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 59
AL ESTE 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL OESTE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE: 160.00 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN: 160.00 M2
VALOR CATASTRAL POR M2: \$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$ 14,400.00

6.-
NOMBRE: ÁNGEL URIEL MONTERO MOO
FRACC.: SIGLO XXI
UBICACIÓN: CALLE DÉCIMA NOVENA
MANZANA: 124 LOTE: 64

DESLINDE:
AL NORTE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 65
AL SUR 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 63
AL ESTE 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL OESTE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE: 160.00 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN: 160.00 M2
VALOR CATASTRAL POR M2: \$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$ 14,400.00

7.-
NOMBRE: JOSÉ ANTONIO ZACARÍAS MERCADO
FRACC.: FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI
UBICACIÓN: CALLE DÉCIMA NOVENA
MANZANA: 124 LOTE: 78

DESLINDE:
AL NORTE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 79
AL SUR 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 77
AL ESTE 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR
AL OESTE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DÉCIMA NOVENA

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	160.00 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00 M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 14,400.00

8.-

NOMBRE: MARÍA YOLANDA PAREDES FLORES
CÓNYUGE: PABLO VICTORIA HERNÁNDEZ
COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
UBICACIÓN: CALLE SINAÍ
MANZANA: 27 **LOTE:** 24

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NOROESTE MIDE 10.30 M.L., Y COLINDA CON CALLE SINAÍ, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE MIDE 8.85 M.L., Y COLINDA CON LOTE 1, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE MIDE 20.10 M.L., Y COLINDA CON LOTE 23, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 4.45 M.L., Y COLINDA CON CALLE BELÉN, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE MIDE 9.80 M.L., Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 4.10 M.L., Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	134.22 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00 M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 12,079.80

9.-

NOMBRE: ANGELINA PÉREZ PÉREZ
COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
UBICACIÓN: CALLE BELÉN
MANZANA: 29 **LOTE:** 2

DESLINDE:

AL	NORTE	14.80	METROS Y COLINDA CON	<u>CALLE BELÉN</u>
AL	SUR	14.60	METROS Y COLINDA CON	<u>PROPIEDAD MUNICIPAL</u>
AL	ESTE	13.60	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 3</u>
AL	OESTE	9.40	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 1</u>

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	167.10 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00 M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:	7.10 M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:	\$ 45.00
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:	\$ 319.50
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 15,039.00

10.-

NOMBRE: ROMANA DE JESÚS MORALES QUEN
COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
UBICACIÓN: CALLE BELÉN POR PROLONGACIÓN TULIPANES
MANZANA: 30 **LOTE:** 1

DESLINDE:

AL	NORTE	7.70	METROS Y COLINDA CON	<u>CALLE BELÉN</u>
AL	SUR	7.85	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 57</u>
AL	ESTE	21.25	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 2</u>
AL	OESTE	21.00	METROS Y COLINDA CON	<u>CALLE PROLONGACIÓN TULIPANES</u>

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	164.22 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00 M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:	4.22 M2

VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:	\$	45.00
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:	\$	189.90
VALOR CATASTRAL POR M2 :	\$	90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	14,779.80

11.-

NOMBRE: BENITO LUNA DOMÍNGUEZ
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: CALLE JUDEA
 MANZANA: 37 LOTE: 36

DESLINDE:

AL NORTE 8.20 METROS Y COLINDA CON LOTE 43
 AL SUR 8.40 METROS Y COLINDA CON CALLE JUDEA
 AL ESTE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 35
 AL OESTE 19.65 METROS Y COLINDA CON LOTE 37

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	164.55	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:	4.55	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:	\$	45.00
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:	\$	204.75
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$	90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	14,809.50

12.-

NOMBRE: FÁTIMA LARIZA VIVAS MEDINA
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: CALLE ISRAEL
 MANZANA: 38 LOTE: 4

DESLINDE:

AL NORESTE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ISRAEL
 AL SURESTE 7.80 METROS Y COLINDA CON LOTE 17
 AL NOROESTE 21.20 METROS Y COLINDA CON LOTE 5
 AL SUROESTE 21.20 METROS Y COLINDA CON LOTE 3

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	167.01	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:	7.01	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:	\$	45.00
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:	\$	315.45
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$	90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	15,030.90

13.-

NOMBRE: RUTH OFIR CONCHA
 CÓNYUGE: EULOGIO RAMÓN AKÉ PUC
 COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ
 UBICACIÓN: CALLE JORDÁN
 MANZANA: 39 LOTE: 33

DESLINDE:

AL NOROESTE 8.10 METROS Y COLINDA CON LOTE 6
 AL SURESTE 8.20 METROS Y COLINDA CON CALLE JORDÁN
 AL NORESTE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 32
 AL SUROESTE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 34

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	157.51	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$	90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$	14,175.90

14.-

NOMBRE: MARÍA CONCEPCIÓN PAAT RAMÍREZ
COLONIA: ELVIA MARÍA
UBICACIÓN: PRIVADA AZUCENA
MANZANA: 13 **LOTE:** 9

DESLINDE:

AL	NORTE	9.71	METROS Y COLINDA CON	<u>CALLE AZUCENA</u>
AL	SUR	9.44	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 11</u>
AL	ESTE	19.30	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 10</u>
AL	OESTE	19.30	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 5</u>

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	184.70	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:	24.70	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:	\$ 45.00	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:	\$ 1,111.50	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 16,623.00	

15.-

NOMBRE: ESTEFANIA GUADALUPE MONTUY CARRILLO
CÓNYUGE: JUAN CARLOS CONTRERAS PAAT
COLONIA: ELVIA MARÍA
UBICACIÓN: PRIVADA DE LA 2
MANZANA: 13 **LOTE:** 11

DESLINDE:

AL	NORTE	9.44	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 9</u>
AL	SUR	9.31	METROS Y COLINDA CON	<u>PRIVADA DE LA 2</u>
AL	ESTE	10.41	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 12</u>
AL	OESTE	10.24	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 5 Y PROPIEDAD MUNICIPAL</u>

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	96.73	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 8,705.70	

16.-

NOMBRE: MARÍA DELFINA KEB CHULIN
CÓNYUGE: ALBERTO NOTARIO NARVÁEZ
COLONIA: ELVIA MARÍA
UBICACIÓN: PRIVADA AZUCENA
MANZANA: 13 **LOTE:** 13

DESLINDE:

AL	NORTE	6.75	METROS Y COLINDA CON	<u>CALLE AZUCENA</u>
AL	SUR	7.50	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 5</u>
AL	ESTE	17.45	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 4</u>
AL	OESTE	18.30	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 10</u>

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	127.35	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 11,461.50	

17.-

NOMBRE: MARÍA REBECA VELA CANUL
CÓNYUGE: OSMAR ROCHA MIRANDA
COLONIA: IGNACIO ZARAGOZA

UBICACIÓN: PRIVADA DE BALDERAS
MANZANA: 10 **LOTE:** 12

DESLINDE:
AL NORTE 14.40 METROS Y COLINDA CON LOTE 13
AL SUR 15.80 METROS Y COLINDA CON LOTE 11
AL ESTE 9.20 METROS Y COLINDA CON PRIVADA BALDERAS
AL OESTE 8.00 METROS Y COLINDA CON COL. AMPLIACIÓN SAMULÁ

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE: 129.86 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN: 160.00 M2
VALOR CATASTRAL POR M2: \$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$ 11,687.40

18.-
NOMBRE: MARÍA FELICIANA PAAT QUE
COLONIA: AMPLIACIÓN POLVORÍN
UBICACIÓN: PROLONGACIÓN BATALLÓN
MANZANA: 15 **LOTE:** 19

DESLINDE:
AL NORTE 7.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 8 Y LOTE 9
AL SUR 6.30 METROS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN
AL ESTE 20.70 METROS Y COLINDA CON LOTE 18
AL OESTE 20.40 METROS Y COLINDA CON LOTE 20

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE: 141.52 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN: 160.00 M2
VALOR CATASTRAL POR M2: \$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$ 12,736.80

19.-
NOMBRE: GABRIELA DEL CARMEN GÓMEZ PAAT
COLONIA: LOMAS DEL POLVORÍN
UBICACIÓN: LUZ ALBA DELGADO DE CARRILLO POR GIRASOL
MANZANA: 9 **LOTE:** 23

DESLINDE:
PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SURESTE MIDE 10.75 M.L., Y COLINDA CON CALLE LUZ ALBA DELGADO DE CARRILLO, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE MIDE 6.00 M.L., Y COLINDA CON CALLE GIRASOL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE MIDE 8.00 M.L., Y COLINDA CON LOTE 20, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE MIDE 10.60 M.L., Y COLINDA CON LOTE 19, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE MIDE 13.50 M.L., Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO, CERRANDO EL POLÍGONO.

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE: 150.68 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN: 160.00 M2
VALOR CATASTRAL POR M2: \$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$ 13,561.20

20.-
NOMBRE: SANDRA ESCUDERO FRANCO
COLONIA: AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO
UBICACIÓN: CALLE MENSURA
MANZANA: 21 **LOTE:** 13

DESLINDE:
AL NORTE 13.95 METROS Y COLINDA CON CON TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL
AL SUR 14.98 METROS Y COLINDA CON CALLE MENSURA
AL ESTE 16.65 METROS Y COLINDA CON CALLE MONTES DE OCA
AL OESTE 16.65 METROS Y COLINDA CON TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE: 240.00 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN: 160.00 M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE: 80.00 M2

VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:	\$ 45.00
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:	\$ 3,600.00
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 21,600.00

21.-

NOMBRE: SANDRA LUZ SABIDO CRUZ
 CÓNYUGE: TOMÁS ARTURO DZIB CAHUICH
 COLONIA: KANISTÉ
 UBICACIÓN: CALLE 18
 MANZANA: 39 LOTE: 7

DESLINDE:

AL	NORTE	23.60	METROS Y COLINDA CON	LOTE 6
AL	SUR	23.50	METROS Y COLINDA CON	LOTE 8
AL	ESTE	9.50	METROS Y COLINDA CON	CALLE 18-A
AL	OESTE	9.55	METROS Y COLINDA CON	CALLE 18

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	224.20 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00 M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:	64.20 M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:	\$ 45.00
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:	\$ 2,889.00
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 20,178.00

22.-

NOMBRE: MAYRA GARCÍA RAMÍREZ
 CÓNYUGE: JESÚS HUMBERTO REYES HERNÁNDEZ
 COLONIA: KANISTÉ
 UBICACIÓN: CALLE 18-A
 MANZANA: 39 LOTE: 41

DESLINDE:

AL	NORTE	20.00	METROS Y COLINDA CON	PROPIEDAD PARTICULAR
AL	SUR	20.75	METROS Y COLINDA CON	LOTE 39
AL	ESTE	10.00	METROS Y COLINDA CON	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	OESTE	10.40	METROS Y COLINDA CON	CALLE 18-A

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	207.64 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00 M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:	47.64 M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:	\$ 45.00
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:	\$ 2,143.80
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 18,687.60

23.-

NOMBRE: SILVIA CONCEPCIÓN QUEB MAS
 CÓNYUGE: AGUSTÍN CASTILLO SÁNCHEZ
 COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
 UBICACIÓN: CALLE ROSAL
 MANZANA: 36 LOTE: 13

DESLINDE:

AL	NORTE	14.73	METROS Y COLINDA CON	PREDIO PARTICULAR
AL	SUR	14.75	METROS Y COLINDA CON	CALLE CUMBRES
AL	ESTE	28.14	METROS Y COLINDA CON	PREDIO PARTICULAR
AL	OESTE	29.55	METROS Y COLINDA CON	CALLE ROSAL

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	423.80 M2
----------------------------	-----------

SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
1ER EXCEDENTE DEL LOTE:	120.00	
VALOR DE COMPRAVENTA POR M2 DE EXCEDENTE:	\$ 45.00	
TOTAL A PAGAR POR 1ER EXCEDENTE DEL LOTE:	\$ 5,400.00	
2DO. EXCEDENTE DEL LOTE:	143.80	M2
VALOR DE COMPRAVENTA POR M2 DE 2DO. EXCEDENTE:	\$ 91.00	
TOTAL A PAGAR POR 2DO. EXCEDENTE:	\$ 13,085.80	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00	
VALOR CATASTRAL POR LOTE:	\$ 38,142.00	

24.-
NOMBRE: KARINA DEL CARMEN LAINES MARTÍNEZ
COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
UBICACIÓN: CALLE CUMBRES
MANZANA: 36 **LOTE:** 14

DESLINDE:

AL NORTE	15.00	METROS Y COLINDA CON	LOTE 8
AL SUR	14.90	METROS Y COLINDA CON	CALLE CUMBRES
AL ESTE	28.90	METROS Y COLINDA CON	LOTE 15
AL OESTE	29.80	METROS Y COLINDA CON	LOTE 13

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	438.51	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
1ER EXCEDENTE DEL LOTE:	120.00	
VALOR DE COMPRAVENTA POR M2 DE EXCEDENTE:	\$ 45.00	
TOTAL A PAGAR POR 1ER EXCEDENTE DEL LOTE:	\$ 5,400.00	
2DO. EXCEDENTE DEL LOTE:	158.51	M2
VALOR DE COMPRAVENTA POR M2 DE 2DO. EXCEDENTE:	\$ 91.00	
TOTAL A PAGAR POR 2DO. EXCEDENTE:	\$ 14,424.41	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00	
VALOR CATASTRAL POR LOTE:	\$ 39,465.90	

25.-
NOMBRE: JAQUELINE CRUZ DE LA CRUZ
CÓNYUGE: JOSÉ GUADALUPE CAHUICH ROSADO
COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
UBICACIÓN: CALLE CUMBRES
MANZANA: 36 **LOTE:** 15

DESLINDE:

AL NORTE	7.34	METROS Y COLINDA CON	PREDIO PARTICULAR
AL SUR	7.80	METROS Y COLINDA CON	CALLE CUMBRES
AL ESTE	28.27	METROS Y COLINDA CON	PREDIO PARTICULAR
AL OESTE	28.95	METROS Y COLINDA CON	PREDIO PARTICULAR

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	216.26	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:	56.26	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:	\$ 45.00	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:	\$ 2,531.70	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 19,463.40	

26.-
NOMBRE: WENDY YAQUELIN TAMAY BOJÓRQUEZ
CÓNYUGE: GERARDO DEL JESÚS CASTILLO QUEB
COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
UBICACIÓN: CALLE CUMBRES
MANZANA: 36 **LOTE:** 16

DESLINDE:

AL	NORTE	7.91	METROS Y COLINDA CON	PREDIO PARTICULAR
AL	SUR	7.13	METROS Y COLINDA CON	CALLE CUMBRES
AL	ESTE	28.50	METROS Y COLINDA CON	PREDIO PARTICULAR
AL	OESTE	28.85	METROS Y COLINDA CON	PREDIO PARTICULAR

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	215.27	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:	55.27	M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:	\$ 45.00	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:	\$ 2,487.15	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 19,374.30	

27.-

NOMBRE: MARÍA CANDELARIA NAH PÉREZ
COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
UBICACIÓN: SANTA ANA
MANZANA: 43 **LOTE:** 9

DESLINDE:

AL	SUROESTE	4.70	METROS Y COLINDA CON	CALLE SANTA ANA
AL	NORESTE	4.70	METROS Y COLINDA CON	LOTE 11
AL	NOROESTE	22.28	METROS Y COLINDA CON	LOTE 14
AL	SURESTE	19.77	METROS Y COLINDA CON	LOTE 8

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	93.05	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$ 90.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 8,374.50	

28.-

NOMBRE: ISIDRA ISABEL PÉREZ
CÓNYUGE: HERIBERTO NAH PUC
COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ
UBICACIÓN: CALLE SANTA ANA
MANZANA: 43 **LOTE:** 14

DESLINDE:

PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN N14°55'33" W CON UNA DISTANCIA DE 08.40 M.L., COLINDA CON CALLE SANTA ANA, CONTINÚA EN DIRECCIÓN N 81°02'04" E CON UNA DISTANCIA DE 09.00 M.L., COLINDA CON LOTE 12, CONTINÚA EN DIRECCIÓN S12°06'58" E, CON UNA DISTANCIA DE 06.64 M.L., COLINDA CON LOTE 13, CONTINÚA EN DIRECCIÓN N 77°44'43" E CON UNA DISTANCIA DE 14.80 M.L., COLINDA CON LOTE 10 Y 13, CONTINÚA EN DIRECCIÓN S 16°42'25" W CON UNA DISTANCIA DE 02.30 M.L., COLINDA CON LOTE 11, CONTINÚA EN DIRECCIÓN S 79°44'46" W, CON UNA DISTANCIA DE 22.28 M.L., COLINDA CON LOTE 8, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 98.03 M2.

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:	98.03	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:	160.00	M2
VALOR CATASTRAL POR M2	\$ 90.00	
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:	\$ 8,822.70	

29.-

NOMBRE: ALFREDO JESÚS ESTRELLA AGUILAR
COLONIA: CUATRO CAMINOS
UBICACIÓN: CALLE CUATRO CAMINOS
MANZANA: 1 **LOTE:** 64

DESLINDE:

AL	NORESTE	12.70	METROS Y COLINDA CON	CALLE CUATRO CAMINOS
AL	SUROESTE	13.10	METROS Y COLINDA CON	PROPIEDAD MUNICIPAL
AL	NOROESTE	21.70	METROS Y COLINDA CON	LOTE 68 (CANCHA DEPORTIVA)

AL	<u>SURESTE</u>	<u>21.70</u>	METROS Y COLINDA CON	<u>LOTE 65</u>	
SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:					<u>279.84</u> M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:					<u>160.00</u> M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:					<u>119.84</u> M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:					\$ <u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:					\$ <u>5,392.80</u>
VALOR CATASTRAL POR M2:					\$ <u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:					\$ <u>25,185.60</u>

30.-
NOMBRE: FREDY HERNÁNDEZ LÓPEZ
COLONIA: HERÓE DE NACÓZARI
UBICACIÓN: CALLE NIÑOS HÉROES
MANZANA: 3 **LOTE:** 1

DESLINDE:
AL NORTE 16.21 METROS Y COLINDA CON PARTE RESTANTE DEL MISMO PREDIO
AL SUR 17.30 METROS Y COLINDA CON CALLE NIÑOS HERÓES
AL ESTE 15.58 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL
AL OESTE 0.14 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:					<u>116.58</u> M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:					<u>160.00</u> M2
VALOR CATASTRAL POR M2:					\$ <u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:					\$ <u>10,492.20</u>

31.-
NOMBRE: MARIBEL ROMANA RÍOS CARDOZO
COLONIA: ERNESTO ZEDILLO
UBICACIÓN: CALLE ROSALES
MANZANA: 11 **LOTE:** 3

DESLINDE:
PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 10.30 M.L., Y COLINDA CON CALLE ROSALES, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 21.50 M.L., Y COLINDA CON LOTE CUATRO, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 3.70 M.L., Y COLINDA CON LOTE TRECE; CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 0.90 M.L., Y COLINDA CON LOTE CATORCE; CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 8.70 M.L., Y COLINDA CON LOTE CATORCE; CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA 21.00 M.L., Y COLINDA CON LOTE DOS, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 237.80 METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE:					<u>237.80</u> M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:					<u>160.00</u> M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:					<u>77.80</u> M2
VALOR POR M2. DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:					\$ <u>45.00</u>
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:					\$ <u>3,501.00</u>
VALOR CATASTRAL POR M2:					\$ <u>90.00</u>
VALOR CATASTRAL DEL LOTE:					\$ <u>21,402.00</u>

32.-
NOMBRE: CLOTILDE NAH CHAN
POBLADO: SAMULÁ
UBICACIÓN: CALLE 8
MANZANA: 56 **LOTE:** S/N

DESLINDE:
AL NORTE 20.00 METROS Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR
AL SUR 20.00 METROS Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR
AL ESTE 19.60 METROS Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR
AL OESTE 20.00 METROS Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR

TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL LOTE:					<u>395.00</u> M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:					<u>200.00</u> M2
1ER EXCEDENTE DEL LOTE:					<u>150.00</u> M2

VALOR DE COMPRAVENTA POR M2 DE EXCEDENTE:	\$	51.35
TOTAL A PAGAR POR 1ER EXCEDENTE DEL LOTE:	\$	7,702.50
2DO. EXCEDENTE DEL LOTE:		45.00 M2
VALOR DE COMPRAVENTA POR M2 DE 2DO. EXCEDENTE:	\$	80.00
TOTAL A PAGAR POR 2DO. EXCEDENTE:	\$	3,600.00
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$	79.00
VALOR CATASTRAL POR LOTE:	\$	31,205.00

33.-
NOMBRE: RUTYVANGELINA KEN BRITO
CÓNYUGE: CARLOS ARIAS SOLIS
POBLADO: SAMULÁ
UBICACIÓN: CALLE 25
MANZANA: 101 **LOTE:** 17

DESLINDE:
AL NORTE 4.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 25
AL SUR 5.50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL
AL ESTE 27.24 METROS Y COLINDA CON LOTE 12
AL OESTE 27.80 METROS Y COLINDA CON PASILLO

TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL LOTE:		123.83 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00 M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$	79.00
VALOR CATASTRAL POR LOTE:	\$	9,782.57

34.-
NOMBRE: NANCY GUADALUPE TUT COB
POBLADO: CHINÁ
UBICACIÓN: CALLE 26
MANZANA: 16 **LOTE:** 20

DESLINDE:
AL NORTE 42.85 METROS Y COLINDA CON LOTE 15 Y PROPIEDAD MUNICIPAL
AL SUR 37.60 METROS Y COLINDA CON PRIVADA DE LA CALLE 15
AL ESTE 13.35 METROS Y COLINDA CON CALLE 26
AL SURESTE 20.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL

TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL LOTE:		672.61 M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00 M2
1ER EXCEDENTE DEL LOTE:		150.00 M2
VALOR DE COMPRAVENTA POR M2 DE EXCEDENTE:	\$	51.35
TOTAL A PAGAR POR 1ER EXCEDENTE DEL LOTE:	\$	7,702.50
2DO. EXCEDENTE DEL LOTE:		322.61 M2
VALOR DE COMPRAVENTA POR M2 DE 2DO. EXCEDENTE:	\$	80.00
TOTAL A PAGAR POR 2DO. EXCEDENTE:	\$	25,808.80
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$	79.00
VALOR CATASTRAL POR LOTE:	\$	53,136.19

35.-
NOMBRE: MARIBEL ROBLES CHABLÉ
CÓNYUGE: ALFREDO DZUL YAM
POBLADO: CHINÁ
UBICACIÓN: CALLE 24 CON PASILLO DE ACCESO
MANZANA: 31 **LOTE:** 13

DESLINDE:
PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SUR CON UNA DISTANCIA DE 14.80 M.L., Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO Y LOTE 14, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 15.00 M.L., Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 27.00 M.L., Y COLINDA CON LOTE 12, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 10.00 M.L., Y COLINDA

CON LOTE 1, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 22.54 M.L., Y COLINDA CON LOTE 15 CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 6.30 M.L., Y COLINDA CON LOTE 15.

TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL LOTE:		282.11	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:		82.11	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:	\$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:	\$	4,216.34	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$	79.00	
VALOR CATASTRAL POR LOTE:	\$	22,286.69	

36.-
NOMBRE: RUBY DEL CARMEN GÓNGORA DZIB
CÓNYUGE: MARIO ARTURO NAAL CASTRO
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: CALLE 23
MANZANA: 38 **LOTE:** 22

DESLINDE:
AL NORTE 10.97 METROS Y COLINDA CON LOTE 9
AL SUR 10.90 METROS Y COLINDA CON CALLE 23
AL ESTE 21.68 METROS Y COLINDA CON LOTE 23
AL OESTE 21.88 METROS Y COLINDA CON LOTE 15

TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL LOTE:		234.89	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:		34.89	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMPRAVENTA:	\$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE:	\$	1,791.60	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$	79.00	
VALOR CATASTRAL POR LOTE:	\$	18,556.31	

37.-
NOMBRE: ANTONIA DE JESÚS CAAMAL CU
POBLADO: CHINA
UBICACIÓN: PRIVADA DE LA 21-A
MANZANA: 39 **LOTE:** 27

DESLINDE:
PARTIENDO POR SU FRENTE CON DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 14.20 M.L., CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 28.70 M.L., ESTOS DOS LADOS COLINDAN CON LA PRIVADA DE LA 21-A. CONTINÚA EN DIRECCIÓN OESTE CON UNA DISTANCIA DE 17.57 M.L., COLINDA CON PASILLO DE ACCESO, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 25.00 M.L., COLINDA CON LOTE 26, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 19.20 M.L., COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 17.

TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL LOTE:		645.81	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
1ER EXCEDENTE DEL LOTE:		150.00	M2
VALOR DE COMPRAVENTA POR M2 DE EXCEDENTE:	\$	51.35	
TOTAL A PAGAR POR 1ER EXCEDENTE DEL LOTE:	\$	7,702.50	
2DO. EXCEDENTE DEL LOTE:		295.81	M2
VALOR DE COMPRAVENTA POR M2 DE 2DO. EXCEDENTE:	\$	80.00	
TOTAL A PAGAR POR 2DO. EXCEDENTE:	\$	23,664.80	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$	79.00	
VALOR CATASTRAL POR LOTE:	\$	51,018.99	

38.-
NOMBRE: FERNANDO BOJORQUEZ ORTIZ
CÓNYUGE: DIANA SOLEDAD VELUETA CHAN

POBLADO: CHINÁ
UBICACIÓN: CALLE S/N
MANZANA: 41 **LOTE:** 1

DESLINDE:			
AL NORTE	12.70	METROS Y COLINDA CON	PRIVADA S/N
AL SUR	14.70	METROS Y COLINDA CON	LOTE 2
AL ESTE	25.00	METROS Y COLINDA CON	CALLE S/N
AL OESTE	25.40	METROS Y COLINDA CON	PERÍMETRO EJIDAL

TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL LOTE:		341.60	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:		200.00	M2
TOTAL DEL EXCEDENTE DEL LOTE:		141.60	M2
VALOR POR M2 DE LA SUPERFICIE EN COMRAVENTA:	\$	51.35	
VALOR TOTAL DE LA COMRAVENTA DE EXCEDENTE:	\$	7,271.16	
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$	79.00	
VALOR CATASTRAL POR LOTE:	\$	26,986.40	

39.-
NOMBRE: OMAR JESÚS VIDAL HUERTA
POBLADO: PICH
UBICACIÓN: CALLE BENITO JUÁREZ
MANZANA: 26 **LOTE:** 28

DESLINDE:			
AL NORESTE	16.40	METROS Y COLINDA CON	LOTES 16 Y 26
AL SUROESTE	19.40	METROS Y COLINDA CON	CALLE BENITO JUÁREZ
AL SURESTE	22.50	METROS Y COLINDA CON	LOTE 29
AL NOROESTE	22.30	METROS Y COLINDA CON	LOTE 27

TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL LOTE:		400.96	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:		1,000.00	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$	79.00	
VALOR CATASTRAL POR LOTE:	\$	31,675.84	

40.-
NOMBRE: MARÍA LETICIA TUN BORGES
POBLADO: POCYAXUM
UBICACIÓN: CALLE 7
MANZANA: 18 **LOTE:** 15

DESLINDE:
PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 22.40 M.L., CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 4.45 M.L., CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 3.25 M.L., COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON CALLE 7, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCI DE 32.00 M.L., COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 21.50 M.L., Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 37.60 M.L., COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL CERRANDO EL POLÍGONO.

TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL LOTE:		869.42	M2
SUPERFICIE APROBADA PARA DONACIÓN:		1,000.00	M2
VALOR CATASTRAL POR M2:	\$	79.00	
VALOR CATASTRAL POR LOTE:	\$	68,684.18	

VIII.- Que el Síndico de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, tienen la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseedores.

IX.- Que una vez analizada la propuesta presentada por el Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión,

DICTAMINA:

PRIMERO: Es **PROCEDENTE** la iniciativa de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de mayo del 2019, a fin de enajenar a través de donación y compraventa, los lotes de terreno descritos en el considerando VII del presente dictamen, a favor de los actuales poseedores, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; EN AUSENCIA DE LA C. ELENA UCÁN MOO, QUINTA REGIDORA. (Rúbricas)

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, AMPLIACIÓN POLVORÍN, CUATRO CAMINOS, ELVIA MARÍA HÉROE DE NACUZARI, IGNACIO ZARAGOZA, KANISTÉ, LEOVIGILDO GÓMEZ, LOMAS DEL POLVORÍN, ERNESTO ZEDILLO Y FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS DE CHINÁ Y SAMULÁ Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE DE PICH Y POCYAXUM PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO. - ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, DE LOS LOTES DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO. - SE FACULTA AL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS LOTES DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO DIRECTAMENTE A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

CUARTO. - SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

QUINTO. - LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ EN VIGOR HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SEXTO. - CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO. -CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 31 días del mes de mayo del año 2021.

Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; Profa. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C.P. Joseline de la Luz Urefia Tuz, Síndica de Hacienda; C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



“2021, Año de la Independencia”



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, AMPLIACIÓN POLVORÍN, CUATRO CAMINOS, ELVIA MARÍA HÉROE DE NACÓZARI, IGNACIO ZARAGOZA, KANISTÉ, LEOVIGILDO GÓMEZ, LOMAS DEL POLVORÍN, ERNESTO ZEDILLO Y FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI, DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS DE CHINÁ Y SAMULÁ Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE DE PICH Y POCYAXUM PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal: Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS...

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 37, 39, 40, 41, 42 y 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 3 y 4 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación y debida observancia a

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO 326

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL.

ANTECEDENTES

1.- En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, el Ingeniero Edilberto Jesús Buenfil Montalvo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado, presentó una solicitud para la autorización del uso de suelo para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL.

2.- Turnada como lo fue a la **Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal**, el proyecto de referencia por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el Dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL.

ANTECEDENTES:

A) Que mediante oficio SEDUOPI/OPS/DPS/DAFEC/2021/0250, el Ingeniero Edilberto Jesús Buenfil Montalvo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado, presentó una solicitud para la aprobación del uso de suelo para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM" para utilizar el Suelo en la Superficie de 85,753.612 (08-57-53.612 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común comprendida en seis Polígonos pertenecientes al Ejido Pocyaxum, Municipio y Estado de Campeche.

B) Que mediante oficio SEDUOPI/OPS/DPS/DAFEC/2021/0253, el Ingeniero Edilberto Jesús Buenfil Montalvo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado, presentó una solicitud para la aprobación del uso de suelo para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY" para utilizar el Suelo en la Superficie de 28,567.77 metros cuadrados (02-85-67.77 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común en un Polígono perteneciente al Ejido Tixmucuy, Municipio y Estado de Campeche.

C) Que mediante oficio SEDUOPI/OPS/DPS/DAFEC/2021/ el Ingeniero Edilberto Jesús Buenfil Montalvo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Infraestructura del Gobierno del Estado, presentó una solicitud para la aprobación del uso de suelo para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL" para utilizar el Suelo en la Superficie total de 211, 880.839 metros cuadrados (21-18-80.839 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común comprendida en trece Polígonos pertenecientes al Ejido Nohakal, Municipio y Estado de Campeche.

D) Que de conformidad con lo establecido mediante el Oficio **DOPYDU/SLP/DU/21/2203** expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche que sustenta el presente acuerdo, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche el derecho de Vía del referido

Tramo carretero del **KM 0+000 AL KM 36+100 DEL SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM**, se encuentra fuera del Área de Expansión (o de reserva para crecimiento) de la ciudad de San Francisco de Campeche u otros poblados y está considerado como un **Eje Vial Productivo Turístico**, asimismo de acuerdo al plano de zonificación Primaria del citado programa, en concordancia con el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, este eje vial Productivo Turístico queda dentro de las Políticas de uso de **Suelo de Aprovechamiento Sustentable (UGT III)**; motivo por el cual la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche determina **Factible el uso de Suelo para Infraestructura** del derecho de vía para la carretera, toda vez que se cumpla con los Lineamientos y criterios de uso- control que establecen las Unidades de Gestión Ambiental de Ordenamiento ecológico orientadas a lograr el desarrollo de la zona.

E) Que de conformidad con lo establecido mediante el Oficio **DOPYDU/SLP/DU/21/2204** expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche que sustenta el presente acuerdo, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche el derecho de Vía del referido tramo carretero del **KM 0+000 AL KM 36+100 del SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY**, se encuentra fuera del Área de Expansión (o de reserva para crecimiento) de la ciudad de San Francisco de Campeche u otros poblados y está considerado como un **Eje Vial Productivo Turístico**, asimismo de acuerdo al plano de zonificación Primaria del citado programa, en concordancia con el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, este eje vial Productivo Turístico queda dentro de las Políticas de uso de **Suelo de Aprovechamiento Sustentable (UGT III)**; motivo por el cual la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche determina **Factible el uso de Suelo para Infraestructura** del derecho de vía para la carretera, toda vez que se cumpla con los Lineamientos y criterios de uso- control que establecen las Unidades de Gestión Ambiental de Ordenamiento ecológico orientadas a lograr el desarrollo de la zona.

F) Que de conformidad con lo establecido mediante el Oficio **DOPYDU/SLP/DU/21/1948** expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche que sustenta el presente acuerdo, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche el derecho de Vía del referido Tramo carretero del **KM 0+000 AL KM 36+100 del SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL**, se encuentra fuera del Área de Expansión (o de reserva para crecimiento) de la ciudad de San Francisco de Campeche u otros poblados y está considerado como un **Eje Vial Productivo Turístico**, asimismo de acuerdo al plano de zonificación Primaria del citado programa, en concordancia con el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, este eje vial Productivo Turístico queda dentro de las Políticas de uso de **Suelo de Conservación (UGT VI) y de Aprovechamiento Sustentable (UGT III)** Motivo por el cual la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche determina **Factible el uso de Suelo para Infraestructura** del derecho de vía para la carretera, toda vez que se cumpla con los Lineamientos y criterios de uso- control que establecen las Unidades de Gestión Ambiental de Ordenamiento ecológico orientadas a lograr el desarrollo de la zona.

G) Que dichas propuestas fueron turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en tal virtud los integrantes de dicha Comisión, se abocaron al análisis de la propuesta y procedieron a emitir el dictamen correspondiente:

CONSIDERANDOS:

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 9 Fracción III, IV, XII, XXIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, misma que quedó integrada por los CC. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez; Cuarto Regidor; Aldo Román Contreras Uc Sexto Regidor; Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.
- III. Que esta Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV. Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tiene por objeto formular y conducir las políticas generales de Asentamientos Humanos, Urbanismo, Vivienda y Ecología dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Campeche, contando con atribuciones para aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y demás disposiciones municipales sobre uso de suelo
- V. Que bajo esta perspectiva y como resultado de un análisis normativo, técnico, ambiental urbanístico, de seguridad y riesgo al medio ambiente, la Dirección y Comisión Edilicia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, determinó como procedente la aprobación del uso de suelo para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100, SUBTRAMO EJIDO

NOHAKAL, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO POCYAXUM, toda vez que dichos polígonos y superficies, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche, el derecho de Vía del referido Tramo carretero del **KM 0+000 AL KM 36+100 DEL SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO POCYAXUM**, se encuentra fuera del Área de Expansión (o de reserva para crecimiento) de la ciudad de San Francisco de Campeche u otros poblados y está considerado como un **Eje Vial Productivo Turístico**, además que el Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, este eje vial Productivo Turístico queda dentro de las Políticas de uso de **Suelo de Conservación (UGT VI) y de Aprovechamiento Sustentable (UGT III)**, motivo por el cual la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Campeche determina **Factible el uso de Suelo para Infraestructura** del derecho de vía para la carretera, toda vez que se cumpla con los Lineamientos y criterios de uso- control que establecen las Unidades de Gestión Ambiental de Ordenamiento ecológico orientadas a lograr el desarrollo de la zona.

VI.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal; estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente la solicitud de autorización de Uso de Suelo, para la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100**, en la superficie de 85,753.612 metros cuadrados (08-57-53.612 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común comprendida en seis Polígonos pertenecientes al Ejido Pocyaxum, en la Superficie de 28,567.77 metros cuadrados (02-85-67.77 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común en un Polígono perteneciente al Ejido Tixmucuy y el Suelo en la Superficie total de 211, 880.839 metros cuadrados (21-18-80.839 hectáreas) de tierra de la Infraestructura y de Uso común comprendida en trece Polígonos pertenecientes al Ejido Nohakal, Municipio y Estado de Campeche.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. ARBIN EDUARDO GAMBOA JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR; Y MARICELA SALAZAR GÓMEZ, NOVENA REGIDORA. (RÚBRICAS).

VII.- Que, en ese sentido, este H. Cabildo aprueba lo dictaminado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Transporte Municipal del Municipio de Campeche, toda vez que la solicitud se encuentra apegada a derecho y reúne los requisitos que prevé el Reglamento Municipal aplicable.

VIII.- Por lo anteriormente fundado y motivado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA LA **“CONSTRUCCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL.**

SEGUNDO: SE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA OBRA **“CONSTRUCCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CAMPECHE- TIXMUCUY”, DEL KM 0+000 AL KM 36+100, EN LA SUPERFICIE DE 85,753.612 METROS CUADRADOS (08-57-53.612 HECTÁREAS) DE TIERRA DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE USO COMÚN COMPRENDIDA EN SEIS POLÍGONOS PERTENECIENTES AL EJIDO POCYAXUM; EN LA SUPERFICIE DE 28,567.77 METROS CUADRADOS (02-85-67.77 HECTÁREAS) DE TIERRA DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE USO COMÚN EN UN POLÍGONO PERTENECIENTE AL EJIDO TIXMUCUY; Y EN LA SUPERFICIE TOTAL DE 211, 880.839 METROS CUADRADOS (21-18-80.839 HECTÁREAS) DE TIERRA DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE USO COMÚN COMPRENDIDA EN TRECE POLÍGONOS PERTENECIENTES AL EJIDO NOHAKAL, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE**

TERCERO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA NOTIFICAR A LOS INTERESADOS LO DETERMINADO EN EL RESOLUTIVO DE CUENTA.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Saló de Cabildos “**4 de octubre**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 30 días del mes de junio del año 2021.

Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. (Rúbricas).
Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES
DE PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2021, Año de la Independencia"



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL CAMINO CAMPECHE-TIXMUCUY DEL KM 0+000 AL KM 36+100 SUBTRAMO EJIDO POCYAXUM, SUBTRAMO EJIDO TIXMUCUY, Y SUBTRAMO EJIDO NOHAKAL.

Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal: Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS...

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 8 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio del año dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 327

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL C. MIGUEL NAAL RODRÍGUEZ, PARA OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN, MANZANA 3, LOTE 10, DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2013.

ANTECEDENTES:

A.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud del C. Miguel Naal Rodríguez para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fue otorgado mediante contrato de donación y compraventa condicional de fecha 9 de septiembre del 2013.

B). - Que, mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen antes referido, objeto del presente acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó el asunto promovido por la ciudadana en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL C. MIGUEL NAAL RODRÍGUEZ, PARA OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN, MANZANA 3, LOTE 10, DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2013.

VISTOS: Para dictaminar la solicitud del **C. Miguel Naal Rodríguez**, para el otorgamiento de la dispensa del cumplimiento de las cláusulas segunda y tercera inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 29 de febrero del 2013, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que el Secretario del H. Ayuntamiento turnó para su análisis a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el expediente No. SHA/OS/78/2021, respecto a la solicitud planteada por el C. Miguel Naal Rodríguez, mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2021, para el otorgamiento de la dispensa del cumplimiento de las cláusulas segunda y tercera inciso b) del Contrato de Donación y Compraventa Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 29 de febrero del 2013, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para enajenar mediante compraventa el predio urbano ubicado en la Calle Prolongación Batallón, Manzana 3, Lote 10, de la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad, por problemas relacionados con su salud.

II.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2018-2021.

II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Elena Ucan Moo, Quinta Regidora y Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el presidente municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

IV.- Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte de la hoy solicitante, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:

a).- Que el solicitante es propietario de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la Calle Prolongación Batallón, Manzana 3, Lote 10, de la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad; con una superficie total de 160.14 m² y las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.00 metros y colinda con Calle Prolongación Batallón; al Sur 7.70 metros y colinda con lote 27; al Este 20.40 metros y colinda con lote 11; al Oeste 20.40 metros y colinda con lote 9 cerrando el perímetro.

b). - El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita 100.00 m² de la superficie total del terreno que se describe en el inciso que antecede, sin obtener contraprestación económica alguna de esta superficie, que el H. Ayuntamiento vendió al C. Miguel Naal Rodríguez una superficie de terreno de 60.14 m² a razón de \$12.27 M.N que acreditó en el acto haber cubierto.

c). - Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio de los beneficiados cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así a la beneficiada con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.

d). - En todo caso, el H. Ayuntamiento de Campeche con fundamento en el artículo 2202 del Código Civil del Estado de Campeche, vigente, tiene el derecho de preferencia tratándose de la enajenación del inmueble hoy propiedad de la solicitante, en términos de la cláusula sexta del Contrato de Donación y Compraventa Condicional referido.

V.- En la documentación analizada se encontraron constancias que acreditan las razones del C. Miguel Naal Rodríguez para realizar su solicitud, en virtud de los problemas de salud que le aquejan; mismas que motivaron la presente solicitud para enajenar, mediante Compraventa, el predio descrito en la declaración I del contrato mencionado y servirán de base para el dictado de la presente resolución.

VI.- Si bien es cierto que el contrato de donación y compraventa celebrado con el ahora solicitante con el H. Ayuntamiento, condiciona y limita a una posesión no menor a diez años sobre el predio motivo de la presente dispensa, se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen, **es de siete (7) años, nueve meses, es decir, ha transcurrido más del 70% (setenta) por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional, mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, es decir a la fecha actual no se cumple con el plazo o condición contenida en el Contrato de Donación y Compraventa Condicional; empero también lo cierto es que a juicio del H. Ayuntamiento, se pueden dispensar estas condicionantes, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad del solicitante, es procedente autorizar la enajenación solicitada.**

VII.- Que el dictamen correspondiente deberá presentarse ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva por parte del Cabildo, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

En consecuencia, esta Comisión emite el presente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud del C. Miguel Naal Rodríguez, de otorgamiento de dispensa del cumplimiento de la condición contenida en las cláusulas segunda y tercera inciso "B" del Contrato de Donación y Compraventa Condicional de fecha 29 de febrero de 2013, respecto del inmueble ubicado en la Calle Prolongación Batallón, Manzana 3, Lote

10, de la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad; con una superficie de 160.14 m², por los motivos y fundamentos señalados en los considerandos V y VI del presente dictamen.

SEGUNDO. - Se ordena remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

TERCERO. - Cúmplase.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y EL LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; EN AUSENCIA DE LA C. ELENA UCÁN MOO; QUINTA REGIDORA Y VOCAL; A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. (RÚBRICAS)

TERCERO: Enterados del contenido del dictamen antes transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, dado que la solicitante acreditó fehacientemente su estado de necesidad, y ha cumplido con los demás requisitos y obligaciones de su respectivo contrato de donación y compraventa condicional; por lo que es de aprobarse tal dictamen de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL C. MIGUEL NAAL RODRÍGUEZ, PARA OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN, MANZANA 3, LOTE 10, DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2013.

SEGUNDO: SE AUTORIZA AL C. MIGUEL NAAL RODRÍGUEZ, PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN, MANZANA 3, LOTE 10, DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2013.

TERCERO: QUEDA IMPEDIDO EL C. MIGUEL NAAL RODRÍGUEZ, PARA RECIBIR DONACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y A LA SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO: NOTIFÍQUESE A LAS PARTES INTERESADAS, Y CÚMPLASE.

TRANSISTORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

Segunda: La autorización a la que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

Tercero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de junio del año 2021.

C. Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2021, Año de la Independencia"



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL C. MIGUEL NAAL RODRÍGUEZ, PARA OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN BATALLÓN, MANZANA 3, LOTE 10, DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN Y COMPRAVENTA CONDICIONAL DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2013.

Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal: Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS...

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
Calle 9 s/n Palacio Municipal,
Centro Histórico C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche



ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 328

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES REFERENTE A LA INICIATIVA DEL ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LA CREACIÓN DE LA “AGENCIA MUNICIPAL” EN LA CONGREGACIÓN DENOMINADA “EL PARAISO”, DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Atención a Juntas y Comisarías Municipales.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Atención a Juntas y Comisarías Municipales, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES REFERENTE A LA INICIATIVA DEL ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LA CREACIÓN DE LA “AGENCIA MUNICIPAL” EN LA CONGREGACIÓN DENOMINADA “EL PARAISO”, DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: La iniciativa presentada por el ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, para que los habitantes de la Congregación denominada, “El Paraíso”, cuente con “Agencia Municipal; los integrantes de la Comisión Edilicia de Atención a Juntas y Comisarías Municipales, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que en su oportunidad y mediante **Acuerdo Número 86, del 29 de julio de 2016**, se creó la localidad denominada "**El Paraíso**", en la categoría Política de "**Congregación**", de conformidad con lo establecido en el numeral 12 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

SEGUNDO. - Que los Habitantes de esa Congregación, realizaron gestiones a fin de contar con un "**Agente Municipal**"; considerando además, lo establecido en los artículos 92, 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, y demás disposiciones que al respecto refieren la función de un **Agente Municipal, como Autoridad Auxiliar de la Administración Municipal de Campeche**.

TERCERO - Que, siendo política del H. Ayuntamiento de Campeche, atender todos y cada uno de los requerimientos de los habitantes del Municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Atención a Juntas y Comisarias Municipales, decidieron avocarse al estudio de la petición de los habitantes de la **Congregación "El Paraíso**, para resolver el requerimiento de este grupo de ciudadanos en apego a los preceptos legales, al tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre, es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Atención a Juntas y Comisarias Municipales, misma que quedó integrada por los CC. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica de Representación Proporcional; Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; quedando la Presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión Edilicia de Atención a Juntas y Comisarias Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- En base al acuerdo 86 expedido el 29 de julio de 2016, en Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, se asentaron las constancias de creación de la **Congregación "El Paraíso"**, mismas que expidieron las instancias municipales competentes y está conformado de la manera siguiente:

a). - Cuenta con una superficie de 2000-00-00 HAS cuadrados.

Con las colindancias siguientes:

- Al **Norte** colinda con el Asentamiento denominado "**Los Laureles**";
- Al **Sur**, colinda con el Ejido San Miguel Allende y Terrenos Nacionales;
- Al **Este** colinda con la Finca "**San Martín**"; y

- Al Oeste colinda con el Asentamiento denominado "Los Laureles" y el predio "El Tocho".

Ubicadas dentro de las Coordenadas siguientes:

- Latitud: 19° 29' 22"
- Longitud: 89° 59' 02"

b). - Cuenta con Áreas destinadas a la Vialidad Pública Vehicular y Tránsito de Personas.

c). - Contempla Superficies para Uso de Suelo Habitacional, Comercial y de Equipamiento para la prestación de los Servicios Públicos, entre los que se encuentran previstos:

- Parque público;
- Iglesia;
- Centro de Educación Rural;
- Pozo de Suministro de Agua y
- Cementerio.

V.- Que la solicitud realizada por los Habitantes de la **Congregación denominada "El Paraíso"**, se basa en que, al contar con una **Agencia Municipal**, podrían acceder a diversos beneficios por parte de los tres órdenes de gobierno y así poder solventar las **necesidades de la Congregación**.

VI.- Que en este contexto los integrantes de esta **Comisión Edilicia de Atención a Juntas y Comisarias Municipales**, estiman **procedente** otorgar a la **Congregación de "El Paraíso"**, una **"Agencia Municipal"**, como **Autoridad Auxiliar de la Administración Municipal de Campeche**; en términos de lo previsto por el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la iniciativa del Ing. Paúl Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, para crear una Agencia Municipal, como Autoridad Auxiliar de la Administración Municipal de Campeche, en la Congregación denominada "El Paraíso".

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión correspondiente.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. CC. MARGARITA ROSA MINAYA MÉNDEZ, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTE; YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ, TERCERA REGIDORA VOCAL; EN AUSENCIA DE LA C. ELENA UCAN MOO. QUINTA REGIDORA, VOCAL. (RUBRICAS).

III.- Que la creación de una **"Agencia Municipal"** a la **Congregación denominada "El Paraíso"**, resulta procedente dado que la comunidad cuenta con los elementos suficientes para

proveer a su existencia política y económica, ya que la superficie territorial que abarca su jurisdicción es suficiente para el pleno desarrollo económico, social y político, pues la región cuenta con un gran potencial productivo con previsiones de contar con una estructura económica que tendría como base a las actividades primarias, principalmente la Agricultura entre otras actividades.

IV.- Que tras considerar las referencias anteriormente descritas, se concluye que crear una **"Agencia Municipal" en la Congregación denominada "El Paraíso", como Autoridad Auxiliar de la Administración Municipal**, es conveniente por el beneficio implícito que le redundará, lo que repercutirá positivamente en la solución de las necesidades de sus habitantes, en virtud de la posibilidad de allegarse de ingresos que suministrarían los tres órdenes de gobierno, además de que la comunidad cuenta con los medios para detonar su economía, al contar con diferentes actividades económicas que daría mejores niveles de vida para su población.

V.- Ahora bien, con el objeto de que exista una concordancia y congruencia entre la creación de la citada **"Agencia Municipal"**, y las normas jurídicas municipales aplicables, así como con el propósito de salvaguardar los fines previstos en el artículo 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, los integrantes de este Cabildo, consideran oportuno reformar la fracción II del artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, para quedar como sigue:

BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 24.- *Las Agencias Municipales de las localidades del Municipio de Campeche, como autoridades auxiliares de la administración municipal, dependerán directamente de las autoridades municipales, en la forma siguiente:*

II. A la H. Junta Municipal de Pich, cabecera de la Sección, corresponden: Melchor Ocampo, Kikab, Carlos Cano Cruz, Penjamo, San Miguel Allende, San Luciano y El Paraíso.

VI.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche consideran procedente la **Creación de "La Agencia Municipal" en la Congregación denominada "El Paraíso"**, por lo que se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES REFERENTE A LA INICIATIVA DEL ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LA CREACIÓN DE LA "AGENCIA MUNICIPAL" EN LA CONGREGACIÓN DENOMINADA "EL PARAÍSO", DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE CREA LA "AGENCIA MUNICIPAL" EN LA CONGREGACIÓN DENOMINADA "EL PARAÍSO" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 24 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUEDAR COMO SE DESCRIBE EN EL CONSIDERANDO V DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA "AGENCIA MUNICIPAL CREADA, SE PROPORCIONARÁN CONFORME A LA FACTIBILIDAD QUE PERMITA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y OBRA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTO: EL AGENTE MUNICIPAL DE "EL PARAÍSO" SERÁ ELECTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO PREVISTO PARA EL AÑO 2021, CONFORME A LOS

TIEMPOS ELECTORALES APLICABLES A TODAS LAS AGENCIAS MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 92 Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME A LA CONVOCATORIA QUE AL EFECTO SE EXPIDA; MIENTRAS TANTO, LA CONGREGACIÓN SEGUIRÁ ESTANDO SUJETA A LA AUTORIDAD POLÍTICA QUE ACTUALMENTE TIENE JURISDICCIÓN SOBRE ELLA.

SEXTO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO NOTIFICAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS FINES LEGALES, ELECTORALES Y CARTOGRÁFICOS QUE CORRESPONDAN.

OCTAVO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 30 días del mes de junio del año 2021.

C. Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CAMPECHE.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



"2021, Año de la Independencia"



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES REFERENTE A LA INICIATIVA DEL ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA LA CREACIÓN DE LA "AGENCIA MUNICIPAL" EN LA CONGREGACIÓN DENOMINADA "EL PARAISO", DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



